

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Salvaleón.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 10 de junio de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.
- 2) Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo

Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de julio de 2003, suscrito con Comisiones Obreras (CCOO), con la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) y con la Confederación General del Trabajo (CGT).

En base a las atribuciones conferidas por el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, este Rectorado,

RESUELVE

Hacer público el siguiente Acuerdo de 24 de julio de 2003, suscrito con Comisiones Obreras (CCOO), con la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF) y con la Confederación General del Trabajo, relativo al Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura,

"En Badajoz, a 24 de julio de 2003, reunidos de una parte el Excmo. Sr. D. Ginés Mª Salido Ruiz, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en su nombre y representación, y de otra D. José María Rosado Montero, en representación de Comisiones Obreras (CCOO), D. José Fernández Vidal, en representación de la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF) y D. Felipe Martín Romero en representación de la Confederación General del Trabajo (CGT).

Ambas partes acuerdan lo siguiente:

1.- Las relaciones laborales con el Personal de Administración y Servicios se regularán por lo establecido en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario aprobado mediante Resolución de 28 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Trabajo (BOE del 23 de octubre de 1998), en todo lo que no se oponga al presente acuerdo.

2.- Las retribuciones del Personal Laboral de Administración y Servicios, para el año 2003, son las que se detallan en el Anexo a este Acuerdo.

3.- Se crea un nuevo concepto retributivo denominado “Plus de Convenio”, que se percibirá en doce mensualidades iguales, en las cuantías que para cada Grupo retributivo se establecen en el Anexo.

4.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003, sin perjuicio de que los derechos económicos derivados del mismo se reconocen desde el 1 de enero de 2003.

5.- Este Acuerdo podrá ser prorrogado anualmente, hasta la firma del nuevo Convenio Colectivo, si no mediara denuncia expresa del mismo por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de dos meses, al término de su vigencia o a la de cualquiera de sus prórrogas, negociándose anualmente las condiciones económicas y retributivas. En cualquier caso, las retribuciones experimentarán el incremento que establezcan los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los empleados públicos.”

Badajoz a 30 de julio de 2003.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

ANEXO

1.- SALARIO BASE

	Anual	Mensual (15 mens.)
GRUPO I	22.928,10	1.528,54
GRUPO II	19.308,30	1.287,22
GRUPO III	17.068,80	1.137,92
GRUPO IV A	14.159,55	943,97
GRUPO IV B	13.387,80	892,52

2.- TRIENIO

	Anual	Mensual (15 mens.)
TODOS LOS GRUPOS	513,75	34,25

3.- PLUS DE CONVENIO

	Anual	Mensual (12 mens.)
GRUPO I	1.056,35	88,03
GRUPO II	889,58	74,13
GRUPO III	786,38	65,53
GRUPO IV A	651,90	54,33
GRUPO IV B	616,74	51,40

4.- COMPLEMENTO DE PELIGROSIDAD, TOXICIDAD Y PENOSIDAD

	Anual	Mensual (12 mens.)
GRUPO I	3.668,64	305,72
GRUPO II	3.089,40	257,45
GRUPO III	2.731,20	227,60
GRUPO IV A	2.265,72	188,81
GRUPO IV B	2.142,24	178,52

5.- COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD

	Anual	Mensual (12 mens.)
GRUPO I	4.585,68	382,14
GRUPO II	3.861,96	321,83
GRUPO III	3.413,88	284,49
GRUPO IV A	2.832,00	236,00
GRUPO IV B	2.677,68	223,14

6.- COMPLEMENTO DE DIRECCIÓN O JEFATURA

	Anual	Mensual (12 mens.)
GRUPO I	2.751,48	229,29
GRUPO II	2.317,20	193,10
GRUPO III	2.048,28	170,69
GRUPO IV A	1.699,32	141,61
GRUPO IV B	1.606,56	133,88

7.- COMPLEMENTO DE JORNADA DE MAÑANA Y TARDE

	Anual	Mensual (12 mens.)
GRUPO I	2.751,48	229,29
GRUPO II	2.317,20	193,10
GRUPO III	2.048,28	170,69
GRUPO IV A	1.699,32	141,61
GRUPO IV B	1.606,56	133,88

8.- COMPLEMENTO DE INFORMÁTICA

	Anual	Mensual (12 mens.)
GRUPO I	4.884,36	407,03
GRUPO II	2.442,36	203,53
GRUPO III	1.221,12	101,76

9.- COMPLEMENTO DE PLENA DISPONIBILIDAD

	Anual	Mensual (12 mens.)
GRUPO I	4.585,68	382,14
GRUPO II	3.861,96	321,83
GRUPO III	3.413,88	284,49
GRUPO IV A	2.832,00	236,00
GRUPO IV B	2.677,68	223,14

10.- TRABAJO EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

VIGILANTES NOCTURNOS.- 42,32 euros por jornada.

RESTO DE LOS GRUPOS.- 31,74 euros por jornada.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Mantenimiento, gestión y control de la red de medida de la contaminación atmosférica de Extremadura". Expte.: 0331121FD001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0331121FD001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Mantenimiento, gestión y control de la red de medida de la contaminación atmosférica de Extremadura.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 162.000,00 euros.

Anualidades:

2003: 40.500,00 euros.